

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCC / RPMM / HGZ / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 1258 /

CAUQUENES,

29 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 999 de fecha 15 de Marzo de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-21-L122 para la adquisición de **“FOCOS Y CAMPANAS NECESARIAS PARA ILUMINACION DE NAVE CENTRAL, PATIO DE MARISCOS Y TERRAZA MERCADO MUNICIPAL”**.
- 2.- Memo N° 37 MERCADO MUNICIPAL de fecha 04 de Marzo de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23e Marzo de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“FOCOS Y CAMPANAS NECESARIAS PARA ILUMINACION DE NAVE CENTRAL, PATIO DE MARISCOS Y TERRAZA MERCADO MUNICIPAL”**, necesarios para normal funcionamiento Mercado Municipal.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-21-L122**, para la adquisición de **“FOCOS Y CAMPANAS NECESARIAS PARA ILUMINACION DE NAVE CENTRAL, PATIO DE MARISCOS Y TERRAZA MERCADO MUNICIPAL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: PS VIAL**, por estar fuera de presupuesto para una licitación L1.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **PATRICIA IVONNE MUÑOZ GOMEZ (DELMAR), MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA.**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **PATRICIA IVONNE MUÑOZ GOMEZ (DELMAR)**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación

con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: PS VIAL**, por estar fuera de presupuesto para una licitación L1.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **PATRICIA IVONNE MUÑOZ GOMEZ (DELMAR), MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA.**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-21-L122 “FOCOS Y CAMPANAS NECESARIAS PARA ILUMINACION DE NAVE CENTRAL, PATIO DE MARISCOS Y TERRAZA MERCADO MUNICIPAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-21-L122 “FOCOS Y CAMPANAS NECESARIAS PARA ILUMINACION DE NAVE CENTRAL, PATIO DE MARISCOS Y TERRAZA MERCADO MUNICIPAL”**; al oferente **PATRICIA IVONNE MUÑOZ GOMEZ (DELMAR), RUT: 9.474.588-8**; por un monto total de **\$ 3.647.619**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 4 días indicados en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29.05-999 (1-1) “Otros”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante